

Espinosa de los Monteros Jurado.

4.º Meses

Los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Alexo Manresa Regidor y D<sup>n</sup> Josef Garza  
Fero Jurado.

5.º Meses

Los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Diego Pareja, y Sarandona Regidor, y D<sup>n</sup> Ramon  
Ballexo Jurado

6.º Meses

Los S<sup>res</sup> D<sup>ns</sup> Antonio Pareja Fernandez Regidor, y D<sup>n</sup> Josef  
Espinosa Jurado

El S<sup>r</sup> Corregidor echando de ver la imposibilidad del S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Alexo -  
Manresa, por la que no asiste a el desempeño de los Meses de Fiel  
Executoria que le tocan por suerte, y otras semejantes encargos q.  
se zeden en otras Capitulares de que se halla inteligenciado su  
Señoria, padeze perjuicio el Público; Lo hace presente a la Ciu.  
parag. en el caso que dho. S<sup>r</sup> Decano, no quiera, o no pueda  
hasistir por sí, quede en libertad el Ayuntamiento para ex.  
cluirla, y aumentar la suerte respectiva; Y en el caso  
de haver para ello algun inconveniente, se consulte al R<sup>l</sup> Con.  
sejo parag. sefectue la regla fija que deve governar en estos  
particulares.

Y el S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Alexo Manresa dixo que desde luego esta  
pronto a cumplir con la obligacion de su encargo; Pero que pres.  
cindiendo de ello, a que se combiene, la practica immemorial q.  
esta Ciudad haterido es, que quando un Regidor no ha podido